

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUSTIFICATIVO DE LA
PROPUESTA DE REELECCIÓN DE COMO CONSEJEROS DON JORGE
GALLARDO BALLART, DON DANIEL BRAVO ANDREU, SIR TOM
MCKILLOP, DON GERHARD MAYR, DOÑA KARIN DORREPAAL, DON
ANTONIO GALLARDO TORREDEDÍA Y DON CARLOS GALLARDO PIQUÉ DE
LA COMPAÑÍA**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital:

1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.

2. La cooptación en las sociedades cotizadas se regirá por lo establecido en esta Ley, con las siguientes excepciones: a) El administrador designado por el consejo no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la sociedad. b) De producirse la vacante una vez convocada la junta general y antes de su celebración, el consejo de administración podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente junta general.

3. En las sociedades anónimas cotizadas no procederá la designación de suplentes.

4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.

5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.

6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de un informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.

7. Lo dispuesto en este artículo será igualmente aplicable a las personas físicas que sean designadas representante de un consejero persona jurídica. La propuesta de representante persona física deberá someterse al informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.

Dada la inminente caducidad de los cargos de los consejeros Don Jorge Gallardo Ballart, Don Daniel Bravo Andreu, Sir Tom McKillop, Don Gerhard Mayr, Doña Karin Dorrepaal, Don Antonio Gallardo Torrededía y Don Carlos Gallardo Piqué, y analizada por el Consejo la situación de necesidades del Consejo, de la compañía y la estructura y tipología actual de su negocio así como el Informe que al respecto ha emitido la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se considera oportuno proponer la reelección de los mismos como miembros del Consejo de Administración de la compañía.

Seguidos todos los trámites establecidos en la Política de Selección de Consejeros, este Consejo propone y somete a la aprobación de la Junta la reelección de los indicados consejeros por un periodo de 4 años. En el caso de los consejeros Don Jorge Gallardo Ballart, Don Antonio Gallardo Torrededía y Don Carlos Gallardo Piqué, como consejeros dominicales, en el caso de Don Daniel Bravo Andreu y Sir Tom McKillop como consejeros externos, y en el caso de Don Gerhard Mayr y Doña Karin Dorrepaal como consejeros independientes.

Este Consejo, vista la extensa trayectoria de tales consejeros dentro de la compañía y los requisitos que todos ellos cumplen, entiende que la reelección de los mismos de nuevo como consejeros contribuirá al buen desarrollo del negocio de la compañía.

El Consejo de Administración ha valorado la propuesta al respecto realizada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la compañía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 529. decies. 4 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 17.1 del Reglamento del Consejo, y entiende y considera que los indicados consejeros reúnen los requisitos de competencia, experiencia y méritos necesarios y suficientes para ser consejeros, habida cuenta su formación y dilatada trayectoria (que se resume en los perfiles que se acompañan como **ANEXO N°1** a este informe).

El Consejo ha tenido en cuenta y valorado entre otros los criterios de diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Y para que conste y a todos los efectos legales oportunos, el Consejo de Administración emite el presente informe en Barcelona, a 22 de febrero de 2019.